



CONVENIO ACUERDO DE CONTENIDOS

En Santiago, a 21 de Marzo de 2018, **EmolTV** de la empresa "El Mercurio", representada por Milene Antuanette Alhambra Huenchuñir, cédula nacional de identidad N°13.213.512-6, con domicilio en Avenida Santa María 5542, comuna de Vitacura, Región Metropolitana y **Fundación Mujer Levántate**, representado María Magdalena del Río Covarrubias, RUT N°7.023.018-6, con domicilio para estos efectos en calle Esmeralda 732, comuna de Santiago, Región Metropolitana, acuerdan en forma libre y voluntaria lo siguiente:

PRIMERO:

La editora a cargo evaluará el contenido generado por Fundación Mujer Levántate y autorizará las piezas audiovisuales para ser emitidas a través de la pantalla de EmolTV.

La Institución deberá enviar sus videos todos los días viernes o lunes de cada semana, (uno mínimo, máximo cinco) a la editora a cargo de EmolTV o a quién la reemplace, a través de correo electrónico. Debe adjuntar información del video a destacar y link de descarga (wetransfer). El video debe ser de buena calidad audiovisual.

La emisión comenzará a partir del día lunes que llega el video o lunes siguiente si llega el viernes. Éste o éstos quedarán por el período de una semana en la pantalla de tv online de la portada de emol, que rota en vivo y repetición entre las 8:30 y 17 horas de lunes a viernes. Además, los temas más relevantes, según criterio interno de EmolTV, serán destacados on demand en la web y viralizados a través de redes sociales.

Los temas, entrevistas, notas o videos promocionales, deben llegar editados y con GC, (formato de letra que utilicen como Institución, pero legible y de tamaño mediano o grande para mejor visualización en pantalla). El video llega listo para emitir, sin marcas publicitarias o logos de otras empresas. La duración no debe exceder los 5 minutos. Las piezas que excedan dicha duración, serán evaluadas y autorizadas por la editora a cargo.

Los temas que permanezcan on demand en Emol, ya sean de generación interna de la institución o propia de EmolTV, deberán ser destacados en la web institucional con el #YaestáenEmol para aumentar las visitas en forma conjunta, además de viralizar dichos contenidos con el mismo hashtag a través de redes sociales en forma conjunta.

Lo anterior, sin perjuicio de las entrevistas en estudio en vivo y/o notas periodísticas que se puedan generar, según la contingencia y temas de interés que determine la editora del medio, previamente conversado con la Institución.

SEGUNDO: Vigencia.

Las partes firman el presente acuerdo de alianza y colaboración mutua, que entra en vigencia a partir de esta fecha y hasta que alguna de las partes decida poner término al acuerdo por escrito, vía correo electrónico o carta formal.

De acuerdo a lo establecido, firman:

Milene Alhambra H.

Milene Alhambra H.
Editora EmolTV

M. Magdalena del Río C. Jg. S.

M. Magdalena del Río C.
Representante Legal